



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00102 - 2010 - MPY/GM

Yungay, 27 ABR 2010

VISTO:

El Informe N° 244- 2010 - MPY/UA/OCSB, de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones, Resolución de Alcaldía N° 000212- 2010-MPY-A, de fecha 26 de Abril del presente año, el cual Modifica el Plan Anual de Contrataciones, el INFORME N° 0268- 2010 MPY/DPP, el cual aprueba la Disponibilidad Presupuestal y el Acuerdo de Concejo n° 041 - 2010 - MPY, del 29 de marzo del 2010, el cual Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION DE LAS CALLES DEL PERIMETRO DE LA PLAZA DE MANCOS, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH". Estando a los anexos y antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del estado prescribe, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que a su vez establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, el Artículo 7º del Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", establece textualmente que "La Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia de Oficina General de Administración conforme a lo indicado en la Directiva N° 001 - 2010 - MPY/DGA - UA, denominada DIRECTIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS U OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, Décima Primera Disposición, párrafo último.

Que, el artículo 10º del Reglamento de la "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 0184 - 2008 - EF, regula sobre el Expediente de Contratación y los requisitos que debe contener, los que se verifican a conformidad con el informe de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones, por lo que en aplicación estricta de lo establecido por el artículo 12º de la Ley y estando a que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan anual de Contrataciones y cuente con Expediente de Contratación debidamente aprobado,





resulta procedente aprobar el Expediente de Contratación, por Resolución de Alcaldía N° 070 - 2009 - MPY/A, mediante el cual se otorga facultad de aprobar el Expediente de Contratación a Gerencia Municipal.

Por estas consideraciones y conforme a la facultad conferida en el párrafo tercero del art. 39º de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", en aplicación y cumplimiento estricto de la Resolución de Alcaldía N° - 2009 - MPY/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LAS CALLES DEL PERIMETRO DE LA PLAZA DE MANCOS, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH". Por el importe de S/.20,400.00 (Veinte Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Adquisiciones adjuntar el presente documento al Expediente de Adquisición y remitir al Presidente del Comité Especial Permanente de Contrataciones y Adquisiciones de Servicios, Consultoría y Obras, a realizar el Proceso de Selección para la Adquisición de los Bienes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Comité Especial Permanente de Contrataciones y Adquisiciones de Bienes correspondiente a iniciar el proceso de selección y contratación conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184 - 2008-EF.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

DROG. JUAN ARTEMIO TRIBILLERO PAREDES
GERENTE MUNICIPAL
REG. C.A.A. N° 1377

Jacp/gm